



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

00465

01

**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2012-MPC**

Casma, 10 de Julio del 2012

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 4551-12, seguido por el Coordinador del Programa Nacional de Informática SENATI. UCP/CASMA, que presenta proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI Casma, para aprobación, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el SENATI, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial es una institución que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación para la actividad industrial manufacturera y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento realizadas en las demás actividades económicas;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer una alianza estratégica con la finalidad de promover la ejecución de una labor conjunta entre la Municipalidad y el SENATI, en los aspectos referidos a capacitación, fortalecimiento de capacidades e iniciativas técnico profesionales, por lo cual cuenta con el apoyo del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante el Informe Jurídico N° 407-2012-AJ-MPC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI Casma;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI CASMA", por los considerandos expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Jose Alejandro Montalvan Macedo*  
Jose Alejandro Montalvan Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL

